Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Clasificación

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Acta correspondiente a la reunión de fecha 26 de mayo de 2016

ORDEN DEL DIA	ACUERDOS
1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta, correspondiente a la reunión de fecha 28 de abril de 2016.	1.- Se aprueba el acta.
2.- Solicitud de clasificaciones empresariales.	2.- Se aprueban las clasificaciones solicitadas.
3.- Resolución de procedimiento de revisión por justificación de la solvencia económica y financiera.	3.- Se resuelve el procedimiento de revisión por justificación de la solvencia económica y financiera .
4.- Ruegos y preguntas.	

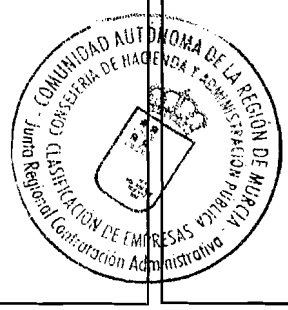

Avda. Teniente Flomesta s.n. 3ª planta
30071 Murcia
Teléfono 968 36 84 20
Telefax 968 36 21 99

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

ACTA

Asistentes

- Isabel Sola Ruíz, Presidenta de la Comisión, en sustitución de la titular.
- Sr. Bartolomé Francisco García Pérez, Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Francisco Juárez Arcas, Dirección General de Patrimonio e Informática, en sustitución del titular.
- Gema Valero García, Consejería de Sanidad, en sustitución de la titular.
- Isabel Vicente Vicente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- Herminia Yáñez Sánchez, Consejería de Educación y Universidades, en sustitución de la titular.
- Caridad Palazón Pérez de los Cobos, Secretaria de la Comisión.

En Murcia, a las 09:30 horas del día 26 de mayo, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, con la asistencia de las personas al margen mencionadas.

En relación con los puntos incluidos en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adoptan los acuerdos que se señalan a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS - Junta Regional Contratación Administrativa

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

No se plantea ninguna observación sobre la propuesta de acta previamente entregada, aprobándose por unanimidad el Acta.

2.- SOLICITUD DE CLASIFICACIONES EMPRESARIALES.

Se exponen los índices y datos resultantes del estudio técnico del expediente, y se otorga la clasificación a las empresas que posteriormente se relacionan.

2.1 Expediente de clasificación de obras:

EMPRESA:

CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	3	A	2	3	A	3	3	A	4	3
C	-	5	C	1	5	C	2	5	C	3	5
C	4	5	C	5	5	C	6	5	C	7	5
C	8	5	C	9	5	E	1	5	E	4	5
E	5	5	E	6	4	E	7	5	G	3	3
G	4	2	G	5	1	G	6	3	I	8	4
I	9	4	J	4	4	J	5	3	K	3	2
K	6	3	K	8	4						

Desestimar la solicitud de clasificación en los grupos y subgrupos siguientes:

I – 1 "Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos".
I – 6 "Distribución en baja tensión", por no disponer de las habilitaciones necesarias para el ejercicio de las actividades de los subgrupos anteriormente citados.

2.2 Expediente de clasificación de servicios:

EMPRESA:

CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
O	1	3	O	2	3	O	3	4	O	4	3
O	6	2	Q	1	4						

Desestimar la solicitud de clasificación en el grupo y subgrupo siguiente:

P – 2 "Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de aguas y gas", por no acreditar experiencia en el grupo y subgrupo anteriormente citado.

EMPRESA:

AGEDOS BUSINESS DATACENTER, S.L.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
V	3	4	V	5	4						

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación tiene una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión, sin perjuicio de las obligaciones de justificación periódica de la solvencia del empresario ante la Junta Regional de Contratación Administrativa.

Para la conservación de las clasificaciones otorgadas deberá justificarse anualmente la solvencia económica y financiera, y cada tres años la solvencia técnica y profesional, a cuyo efecto el empresario aportará la correspondiente documentación actualizada en los términos que se establezcan reglamentariamente, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Resolución del procedimiento de revisión tramitado por causas relativas a la solvencia económica y financiera a la empresa CLIMATIZACIÓN ENERGIA Y AHORRO, S.L., con NIF B30098743, adoptándose el siguiente acuerdo:

- REVOCAR la clasificación otorgada el 26 de septiembre de 2013 en el Grupo I, Subgrupo 6, categoría D, Grupo I, Subgrupo 9, categoría E, Grupo J, Subgrupo 2, categoría D, Grupo J, Subgrupo 4, categoría A, y Grupo J, Subgrupo 5, categoría A, como empresa contratista de obras, al no aportar ningún documento ni haber presentado alegaciones en el plazo establecido en el trámite de audiencia del procedimiento de revisión tramitado, para justificar el mantenimiento de su solvencia económica y financiera.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, del día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

Caridad Palazón Pérez de los Cobos

María Pedro Reverte García